



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 015-2015-CM-MPA.

Abancay, 23 de Febrero del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 20 de Febrero del año 2015, a convocatoria del Señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la Sesión Ordinaria determinada con la presencia de los señores Regidores Edward Salvador Palacios Vásquez, Richard Espinoza Palomino, Ángel Maldonado Mendivil, Hermógenes Rojas Sullca, Jorge Luis Pozo Sánchez, Eliana Ortega Menzala, Andrea Rosa Calderón Amésquita, Agustín Elguera Hilares, Julián Casaverde Agrada, Walter Palomino Barrientos y Uriel Carrión Herrera, en agenda se trató el tema: "**Autorización de Firma de Convenio, Municipalidad Provincial de Abancay –Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – PCA -2015**".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social **EL MIDIS** de acuerdo a lo señalado en la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 163-2012-MIDIS** establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, dicho programa tiene por objetivo otorgar un complemento alimentario a las poblaciones en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a grupos vulnerables constituidos por niños, personas con TBC, adultos mayores, personas con discapacidad, en situación de riesgo moral y abandono y víctimas de violencia familiar y política.

Que, la Municipalidad es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

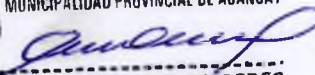
Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, y aprobado por unanimidad; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde Señor José Manuel Campos Céspedes, de la Municipalidad Provincial de Abancay; para que proceda a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE